MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500291107	**Fecha de Contabilización:**	17.04.2023
Beneficiario:	8050288751 FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL FESS	**Fecha Impresión:**	18.04.2023
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	005-2023	**Página:**	1 de 5

Descripción
Fortalecimiento tecnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la Economía Circular en la Comunas 7, 9, 13 de Santiago de Cali

Item 1
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Realizar proceso de selección de las ini
Valor: 2.400.000 COP
Proyecto: BP-26004453/1/01/01/01 Realizar proceso de selección de las ini
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
JUN: 2.400.000

Item 2
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar programas de asistencia técn
Valor: 9.757.500 COP
Proyecto: BP-26004453/1/01/01/02 Desarrollar programas de asistencia técn
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
JUN: 9.757.500

Item 3
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar procesos de innovación para
Valor: 27.950.000 COP
Proyecto: BP-26004453/1/02/01/01 Desarrollar procesos de innovación para
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
JUN: 10.800.000
AGO: 17.150.000

Item 4

Importe total: La suma de CUATROCIENTOSNOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 492.760.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobación

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500291107	**Fecha de Contabilización:**	17.04.2023
Beneficiario:	8050288751 FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL FESS	**Fecha Impresión:**	18.04.2023
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	005-2023	**Página:**	2 de 5

Descripción
Fortalecimiento tecnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la Economía Circular en la Comunas 7, 9, 13 de Santiago de Cali

Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Realizar proceso de selección de las ini
Valor: 2.400.000 COP
Proyecto: BP-26004454/1/01/01/01 Realizar proceso de selección de las ini
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
JUN: 2.400.000

Item 5
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Realizar acompañamiento técnico empresar
Valor: 26.420.000 COP
Proyecto: BP-26004454/1/01/01/02 Realizar acompañamiento técnico empresar
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
JUN: 26.420.000

Item 6
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Realizar proceso de selección de las ini
Valor: 2.400.000 COP
Proyecto: BP-26004455/1/01/01/01 Realizar proceso de selección de las ini
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
JUN: 2.400.000

Item 7
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Implementar programas de asistencia

Importe total: La suma de CUATROCIENTOSNOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 492.760.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500291107	**Fecha de Contabilización:**	17.04.2023
Beneficiario:	8050288751 FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL FESS	**Fecha Impresión:**	18.04.2023
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	005-2023	**Página:**	3 de 5

Descripción
Fortalecimiento tecnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la Economía Circular en la Comunas 7, 9, 13 de Santiago de Cali

técn
Valor: 13.660.000 COP
Proyecto: BP-26004455/1/01/01/02 Implementar programas de asistencia técn
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
JUN: 13.660.000

Item 8
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Ejecutar procesos de innovación para la
Valor: 47.200.000 COP
Proyecto: BP-26004455/1/02/01/01 Ejecutar procesos de innovación para la
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
JUN: 33.800.000
AGO: 13.400.000

Item 9
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Apoyar experiencias empresariales para l
Valor: 6.440.000 COP
Proyecto: BP-26004453/1/02/01/02 Apoyar experiencias empresariales para l
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
AGO: 6.440.000

Item 10
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar procesos de innovación para

Importe total: La suma de CUATROCIENTOSNOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 492.760.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500291107	**Fecha de Contabilización:**	17.04.2023
Beneficiario:	8050288751 FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL FESS	**Fecha Impresión:**	18.04.2023
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	005-2023	**Página:**	4 de 5

Descripción
Fortalecimiento tecnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la Economía Circular en la Comunas 7, 9, 13 de Santiago de Cali

Valor: 59.200.000 COP
Proyecto: BP-26004454/1/02/01/01 Desarrollar procesos de innovación para
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
AGO: 59.200.000

Item 11
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Apoyar experiencias empresariales para l
Valor: 6.740.000 COP
Proyecto: BP-26004454/1/02/01/02 Apoyar experiencias empresariales para l
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
AGO: 6.740.000

Item 12
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020103 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Suministrar insumos para el fortalecimie
Valor: 140.000.000 COP
Proyecto: BP-26004454/1/02/01/03 Suministrar insumos para el fortalecimie
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
AGO: 52.500.000
OCT: 87.500.000

Item 13
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Apoyar experiencias empresariales para l
Valor: 6.740.000 COP

Importe total: La suma de CUATROCIENTOSNOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 492.760.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobado

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500291107	**Fecha de Contabilización:**	17.04.2023
Beneficiario:	8050288751 FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL FESS	**Fecha Impresión:**	18.04.2023
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	005-2023	**Página:**	5 de 5

Descripción
Fortalecimiento tecnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la Economía Circular en la Comunas 7, 9, 13 de Santiago de Cali

Proyecto: BP-26004455/1/02/01/02 Apoyar experiencias empresariales para l
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
AGO: 6.740.000

Item 14
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020103 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Suministrar insumos para el fortalecimie
Valor: 71.452.500 COP
Proyecto: BP-26004453/1/02/01/03 Suministrar insumos para el fortalecimie
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
OCT: 71.452.500

Item 15
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020103 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Suministrar insumos para el fortalecimie
Valor: 70.000.000 COP
Proyecto: BP-26004455/1/02/01/03 Suministrar insumos para el fortalecimie
CDP Asociados:
3500192413
Programación PAC
OCT: 70.000.000

Importe total: La suma de CUATROCIENTOSNOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 492.760.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.005 DEL 2023

PARTES: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
C.C. No. 16.684.987

PARTES: FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL - FESS

NIT. 900.910.577-0

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento técnico y productivo de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 en los modelos de economía circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento y la generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos BP-26004453, BP-26004454 y BP-26004455."

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($601.863.600), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE DEL DISTRITO: CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETESIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($492.760.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE ASOCIADO: CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($109.103.600), de los cuales, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.900.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS

TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.203.600) como adicional al aporte mínimo, incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2023, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CDP: 3500192413 del 03/02/2023

Entre los suscritos a saber, JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto (E) de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Encargo No 4137.010.21.0.695 del 27 de marzo de 2023 y acta de posesión No. 0141 del 27 de marzo de 2023, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS, con cedula No 1.116.241.313 de Tuluá, actuando en representación de la FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, identificada con el NIT. 805028875-1, entidad privada sin ánimo de lucro, Constituida mediante documento privado del 03 de octubre de 2003 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 27 de noviembre de 2003 con el No. 2681 del Libro I, quien en lo sucesivo se denominará FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará*

la materia."

3. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*
4. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, regulados por el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
5. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental, del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias",* el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:*"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*
7. Que a su vez, el artículo 160 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, entre otras las siguientes: *1.Desarrollar la formulación,*

seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali. 2.Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Económico de las comunas y corregimientos. 3.Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos. 4.Fortalecer los sectores económicos estratégicos mediante la articulación de los servicios productivos transversales. 5.Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos.

8. En este orden de ideas y como parte de la competencia de esta dependencia, se hace necesario la ejecución de los proyectos de inversión que a continuación se citan: "*Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la economía circular en la comuna 7 de Santiago de Cali BP-26004453"; "Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la economía circular en la comuna 9 de Santiago de Cali BP-26004454"; y "Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la economía circular en la comuna 13 de Santiago de Cali BP-26004455*
9. Que, con el fin de dar alcance a las funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, se hace necesario suscribir el presente convenio, basado en dos (3) Fichas EBI, formuladas bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 y conforme a los lineamientos de la "Política Pública de Desarrollo Económico 2019- 2029", y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. *Cali, Nuestra Casa* Común: "las propuestas alternativas para responder a la problemática ambiental generada por el actual modelo de producción, una problemática que se pretende intervenir a través de la implementación del presente proceso de contratación. *"El planeta Tierra vive hoy una gran problemática de carácter socio ambiental frente a la cual Santiago de Cali no es ajena. Para enfrentar esta situación compleja, es necesario desarrollar estrategias encaminadas a cuidar de Cali como nuestra Casa Común, entendiendo la sustentabilidad como las capacidades propias para generar un nuevo relacionamiento con el entorno, en el marco de la agenda urbana y una nueva forma de morar la ruralidad, que implica la renovación y la innovación en nuestras formas de habitar, movilizarnos, producir, planear la vida en común, vivir el espacio público, generar los servicios públicos e integrarnos en el territorio, transformando nuestras relaciones de convivencia social, especialmente con la naturaleza y otros seres sintientes".* Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca *"impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales"* A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 104002. Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social, el cual tiene como uno de sus objetivos *"Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social".*

10. Que expuesto lo anterior, a través del presente convenio se busca identificar un asociado con amplia experiencia que permita la consolidación de un ecosistema de economía circular, promoviendo prácticas de producción limpia, el consumo responsable en empresas y emprendimientos y fomentando la consolidación de negocios verdes y el fortalecimiento de las Asociaciones de Recicladores de Oficio, involucrando a los actores principales para la creación de un territorio y una economía sustentable.
11. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.093-2023, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
12. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.
13. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, identificada con Nit. 805028875-1, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017), dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.093 del 2023, resultando ganadora en el sorteo de criterios de desempate conforme a lo establecido en el complemento a la invitación pública.
14. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.014 del 10 de abril del 2023 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
15. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el decreto 092 de 2017 y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento técnico y productivo de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 en los modelos de economía circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento y la generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos BP-26004453, BP-26004454 y BP-26004455.”

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecer las capacidades técnicas y productivas de las empresas y/o emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 del Distrito de Santiago de Cali, en los modelos de Economía Circular, a través de la

formación, la innovación, el conocimiento, la generación de Cadenas de Valor Circulares y el suministro de apoyo económico en insumos no reembolsables, bajo los proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004453”. “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004454”. “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004455”.
En este sentido las acciones y actividades que contempla cada proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos de las fichas BP-26004453, BP26004454 y BP-26004455.
1. Elaborar programas de asistencia teórica y práctica en el Modelo de Economía Circular.
2. Elaborar un plan estratégico que impulse los procesos de innovación para la incubación o aceleración de emprendimientos y empresas basados en Economía Circular.

Metas para los objetivos específicos ficha BP-26004453

1. Quince (15) personas beneficiadas con el programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular.
2. Quince (15) empresas y/o emprendimientos intervenidos con un plan estratégico que impulse los procesos de innovación para la incubación o aceleración basados en Economía Circular

Metas para los objetivos específicos ficha BP26004454
1. Cuarenta (40) personas beneficiadas con el programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular.
2. Cuarenta (40) empresas y/o emprendimientos intervenidos con un plan estratégico que impulse los procesos de innovación para la incubación o aceleración basados en Economía Circular.

Metas para los objetivos específicos BP-26004455.
1. Veinte (20) personas beneficiadas con el programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular.

2. Veinte (20) empresas y/o emprendimientos intervenidos con un plan estratégico que impulse los procesos de innovación para la incubación o aceleración basados en Economía Circular.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP- 26004453	Santiago de Cali – Comuna 7	Se atenderán 15 empresas y emprendimientos (informales y/o formales).	15
BP- 26004454	Santiago de Cali – Comuna 9	Se atenderán 40 empresas y emprendimientos (informales y/o formales).	40
BP- 26004455	Santiago de Cali – Comuna 13	Se atenderán 20 empresas y emprendimientos (informales y/o formales).	20

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL DISTRITO:

Para el desarrollo de cada una de las actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá:

1. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
2. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
3. El ASOCIADO deberá participar de las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
4. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales

y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

5. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
6. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
7. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

Del proyecto ficha BP- 26004453 COMUNA 7, BP-26004454 COMUNA 9 y BP-26004455 COMUNA 13.

1. Entregar un documento uno por cada comuna (7,9 y 13), que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.
2. Entregar un informe uno por cada comuna (7,9 y 13) de la convocatoria abierta y pública que contenga el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, volanteo, difusión en redes sociales, entre otros) Con evidencia fotográfica).
3. Entregar un documento (en formato Excel), uno por cada comuna (7,9 y 13) que contenga la base de datos de preinscritos.
4. Entregar un Informe por cada comuna (7,9 y 13) que dé cuenta del proceso de selección de las empresas o emprendimientos beneficiarios. Acompañado de evidencia fotográfica.
5. Entregar un documento (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada comuna (7, 9 y 13). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización.
6. Entregar un documento técnico que contenga la metodología diseñada para el programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular,

con las adaptaciones pertinentes a diversos tipos de actividad económica, para cada comuna (7, 9 y 13).

7. Entregar un informe técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución del 100% del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional, para 75 empresas y/o emprendimientos beneficiarios correspondientes a las comunas 7, 9 y 13. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Entregar un documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que, de cuenta de las asesorías realizadas para del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el cual debe contener:
 - ✓ Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnóstico de la empresa.
 - ✓ Diagnóstico, uno por cada emprendimiento que dé cuenta del análisis de todas las variables de la empresa o emprendimiento (técnico, comercial, legal, entre otros).
 - ✓ Desarrollo de las asesorías personalizadas para el tránsito a la circularidad, a partir de diagnostico realizado.
 - ✓ Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Entregar un informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico con ejecutado al 100% para las comunas 7, 9 y 13, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Entregar un documento técnico para las comunas (7, 9 y 13) que dé cuenta de las sesiones de alistamiento y presentaciones empresariales con ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
10. Entregar registros fotográficos por cada comuna (7,9 y 13) que relacione los elementos logísticos suministrados:
 - ✓ Alquiler del espacio completamente equipado para la ejecución del programa de asistencia técnica.
 - ✓ Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida)

- ✓ Estación de Café con pasabocas para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica.
- ✓ kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.
- ✓ Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.

11. Entregar un documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de los dos (2) talleres de bootcamps de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Entregar un documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las mentorías especializadas, para cada una de las empresas y/o emprendimientos beneficiados según sus necesidades. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
13. Entregar un informe que dé cuenta del desarrollo de la experiencia empresarial (rueda de negocios), una para cada comuna (7, 9 y 13) con la siguiente información:
 - ✓ Diseño de la estrategia de la experiencia empresarial.
 - ✓ Divulgación del evento.
 - ✓ Apoyo logístico del evento, con registro fotográfico que relacione los elementos suministrados: Alquiler del espacio físico y mobiliario).
14. Entregar un informe de la campaña comunicativa, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta del reconocimiento y distinción a las empresas que generan cadenas de valor desde la Economía Circular. Esta campaña se realizará en medios de comunicación digitales, redes sociales, locales y en otras formas de difusión.
15. Entregar un informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos de las comunas 7, 9 y 13, este informe deberá contener:

 - ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
 - ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien

deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en especie y equivale a un monto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.900.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO
Para el proyecto de la ficha BP N° 26004453

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP- 26004453 Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir	Convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización, perfilación y selección de las empresas y emprendimientos beneficiarios ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	Numero	1	$300.000	$300.000
BP- 26004453 Implementar programas de asistencia técnica con expertos en Economía Circular.	Prestar asesoría personalizadas para el tránsito a la circularidad de cada una de las empresas y/o emprendimientos. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004453 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	Horas	30	$80.000	$2.400.000
BP- 26004453 Suministrar insumos para el fortalecimiento de las empresas y emprendimientos	Suministrar insumos de bienes y/o servicios a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) • Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 15 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 7 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero Numero	1 15	$1.500.000 $500.000	$1.500.000 $7.500.000
VALOR TOTAL APORTE FICHA_BP N° 26004453					$11.700.000

Para el proyecto con ficha BP N° 26004454:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario que ofrece	Valor total actividad que oferta

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROCESO COMPETITIVO

				1a ESAL	1a ESAL
BP- 26004454 Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir	Convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización, perfilación y selección de las empresas y emprendimientos beneficiarios ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	Numero	1	$300.000	$300.000
BP- 26004454 Implementar programas de asistencia técnica con experto en Economía Circular	Prestar asesoría personalizadas para el tránsito a la circularidad de cada una de las empresas y/o emprendimientos. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas de de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004454 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	Horas	80	$80.000	$6.400.000
BP- 26004454 Suministrar insumos para el fortalecimiento de las empresas y emprendimientos	Suministrar insumos de bienes y/o servicios a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logistico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) • Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 40 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 9 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero Numero	1 40	$1.500.000 $500.000	$1.500.000 $20.000.000
VALOR TOTAL APORTE FICHA BP N° 26004454					$28.200.000

Para el proyecto con ficha BP N° 26004455:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP- 26004455 Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir	Convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización, perfilación y selección de las empresas y emprendimientos beneficiarios ALCANCE DEL APORTE:	Numero	1	$300.000	$300.000

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROCESO COMPETITIVO

	El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva				
BP- 26004455 Implementar programas de asistencia técnica con experto en Economía Circular	Prestar asesoría personalizadas para el tránsito a la circularidad de cada una de las empresas y/o emprendimientos. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004454 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	Horas	80	$80.000	$6.400.000
BP- 26004455 Suministrar insumos para el fortalecimiento de las empresas y emprendimientos	Suministrar insumos de bienes y/o servicios a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logistico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) • Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 20 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 13 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero Numero	1 20	$1.500.000 $500.000	$1.500.000 $10.000.000
VALOR TOTAL APORTE FICHA BP N° 26004455					$16.000.000

VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL	$ 54.900.000

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de valor agregado para obtener puntaje durante el proceso de selección. En este sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

VALOR AGREGADO AL PROYECTO EN OFERTA ECONOMICA: EL ASOCIADO realizará un aporte equivalente a la suma de de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.203.600) como adicional al aporte mínimo en especie.

El proponente y la Entidad Estatal de común acuerdo pactaran a cuál de las actividades del proyecto se destinará su aporte adicional, lo anterior teniendo que como lo indica el numeral 30.1. **VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de la invitación publica, era potestativo que el oferente en su propuesta indicará a que actividades del proyecto destinará su aporte adicional; como el adjudicatario no establecido se realiza entre las partes.

VALOR AGREGADO AL PROYECTO: EL ASOCIADO deberá garantizar:

a. Deberá realizar una (1) feria empresarial en donde garantice la participación de todas las empresas y/o emprendimientos beneficiarios de las comunas 7, 9 y 13, para la promoción comercial de los productos y servicios.
b. Deberá realizar un (1) video terminado y editado de cada una de las jornadas de entregas de insumos en las comunas 7, 9 y 13.

VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL: EL ASOCIADO deberá garantizar:

a. Deberá contar en su equipo de trabajo ; de conformidad con su propuesta, como coordinadora técnica a la señora Ana Milena Alzate Ocampo con C.C. 66.985.071 de Cali.
b. EL ASOCIADO se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral; que de conformidad con su propuesta es la joven Gloria Vicely Lopez Palacios, identificado con C.C. 1.006.387.287 de Buenaventura.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando

el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

PARAGRAFO: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($601.863.600), los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **APORTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETESIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($492.760.000) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500192413 del 03/02/2023. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

- **APORTES DE LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, identificada con el NIT.** 805028875-1**:** Por su parte el ASOCIADO aportará la suma CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($109.103.600), de los cuales, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.900.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.203.600), como adicional al aporte mínimo.

PARAGRAFO: Una vez se inicie la ejecución del presente convenio, las partes de común acuerdo pactaran a cuál de las actividad o actividades (relacionadas y/o que complementen el proyecto) se destinará el aporte adicional por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los aportes del

convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

➢ Un primer desembolso, por valor de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 101.637.500)** una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un documento por cada comuna (7,9 y 13) que contenga el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.
2. Informe por cada comuna (7,9 y 13) de la convocatoria abierta y pública que contenga el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, volanteo, difusión en redes sociales, entre otros) Con evidencia fotográfica.
3. Documento (en formato Excel) por cada comuna (7,9 y 13) que contenga la base de datos de preinscritos.
4. Un Informe por cada comuna (7,9 y 13) que dé cuenta del proceso de selección de las empresas o emprendimientos beneficiarios. Acompañado de evidencia fotográfica.
5. Documento (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada comuna (7, 9 y 13). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización.
6. Documento técnico que contenga la metodología diseñada para el programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular, con las adaptaciones pertinentes a diversos tipos de actividad económica, para cada comuna (7, 9 y 13).
7. Informe técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución del 100% del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional, para 75 empresas y/o emprendimientos beneficiarios correspondientes a las comunas 7, 9 y 13. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que, de cuenta de las asesorías realizadas para del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el cual debe contener:

 ✓ Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnóstico de la empresa.

- ✓ Diagnóstico, uno por cada emprendimiento que dé cuenta del análisis de todas las variables de la empresa o emprendimiento (técnico, comercial, legal, entre otros).
- ✓ Desarrollo de las asesorías personalizadas para el tránsito a la circularidad, a partir de diagnostico realizado.
- ✓ Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

9. Informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico con avance al 50% para la comuna 7, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
10. Informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico con ejecutado al 100% para la comuna 13, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Documento técnico para las comunas (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de alistamiento y presentaciones empresariales con ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Registros fotográficos por cada comuna (7,9 y 13) que relacione los elementos logísticos suministrados:
 - ✓ Alquiler del espacio completamente equipado para la ejecución del programa de asistencia técnica.
 - ✓ Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida)
 - ✓ kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.
 - ✓ Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.

➢ Un segundo desembolso por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($162.170.000)**, previa presentación de los informes de avance

técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico ejecutado al 100% para la comuna 7 y 9, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Documento técnico para la comuna (9) que dé cuenta de las sesiones de alistamiento y presentaciones empresariales con ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de los dos (2) talleres de bootcamps de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las mentorías especializadas, para cada una de las empresas y/o emprendimientos beneficiados según sus necesidades. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
5. Informe que dé cuenta del desarrollo de la experiencia empresarial (rueda de negocios), una para cada comuna (7, 9 y 13) con la siguiente información:
 - ✓ Diseño de la estrategia de la experiencia empresarial.
 - ✓ Divulgación del evento.
 - ✓ Apoyo logístico del evento, con registro fotográfico que relacione los elementos suministrados (Alquiler del espacio físico y mobiliario).
6. Informe de la campaña comunicativa, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta del reconocimiento y distinción a las empresas que generan cadenas de valor desde la Economía Circular. Esta campaña se realizará en medios de comunicación digitales, redes sociales, locales y en otras formas de difusión.
7. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos de la comuna 9, este informe deberá contener:

- ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
- ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

➢ Un tercer y último desembolso por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 228.952.500)** previa presentación del Informe final técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos de las comunas 7, 9 y 13, este informe deberá contener:

 - ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
 - ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

PARAGRAFO PRIMERO: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del contrato.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control

y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO CUARTO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500192413
Fecha de Expedición: 03/02/2023
Fecha de vencimiento: 29/12/2023
Valor: $492.760.000
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020102

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020103

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de

inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración

de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.

De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO: **, LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS,** es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia**, LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**. no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. El empleo de tales subcontratistas no relevará a **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** de las responsabilidades que asume por las actividades y demás emanadas del presente convenio. El DISTRITO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, podrá exigir a **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** y el DISTRITO

DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: JARRINSON MARTÍNEZ COLLAZOS Cargo: Secretario de Despacho (E) Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No.1-42. Barrio: Centenario Piso 3 Correo electrónico: jarrinson.martienz@cali.gov.co	**LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**. Nombre: JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 7 No 6-74 de Cali Teléfono: 3188130916 Correo electrónico: fundafess@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.

5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico, viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio, el representante legal de **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el

supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA TRIGESIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500192413 del 03/02/2023. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía

del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2019, 2020 y 2021. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.014 de fecha 10 de abril del 2023. 10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.093-2023.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

_____	_____
JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS Secretario de Despacho (E) Secretaría de Desarrollo Económico	JENEISY KATINA RIASCOS PALACIOS C.C. No. 1.116.241.313 de Tuluá Representante Legal FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL - FESS

Proyectó: Emma Viviana Albarracín – Contratista
Revisó: Diana Garcia Llano - Contratista
Ismary Lobato Polo – Asesora Contratista

MODIFICACÍON No. _1_

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4171.010.27.1.005 de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL - FESS NIT. 805028875-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS C.C. 1.116.241.313 de Tuluá
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento técnico y productivo de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 en los modelos de economía circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento y la generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos BP-26004453, BP-26004454 y BP-26004455.
VALOR DEL CONVENIO	SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($601.863.600), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados. APORTE DEL DISTRITO: CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETESIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($492.760.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados. APORTE DEL ASOCIADO: CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($109.103.600), de los cuales, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	($54.900.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.203.600) como adicional al aporte mínimo, incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el día 30 del mes de octubre 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Once (11) de abril de 2023
FECHA DE INICIO:	A la fecha el convenio no ha iniciado su etapa de ejecución.
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto (E) de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Encargo No 4137.010.21.0.695 del 27 de marzo de 2023 y acta de posesión No. 0141 del 27 de marzo de 2023, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el presente escrito aclara:

Que, el día once (11) de abril de 2023 se suscribió a través del Sistema Electrónico De Contratación Pública - SECOP II, el convenio de asociación No. 4171.010.27.1.005 de 2023, con la FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, identificada con el NIT. 805028875-1, representada legalmente por la señora JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS, con cedula No 1.116.241.313 de Tuluá.

Que por error involuntario en la primera página del documento denominado "complemento al contrato electrónico", se digitó el Nit de la Fundación bajo el numero 900.910.577-0, siendo el correcto el Nit. 805028875-1

Que en vista de lo anterior en necesario aclarar el error dejando por sentado que el Nit de la FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS es el 805028875-1.

Es importante señalar que el presente error de digitación en el Nit de la Fundación FESS; en la primera página del complemento al contrato no altera ninguna cláusula contractual, toda vez que en el contrato electrónico se encuentra digitado de forma correcta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, se considera oportuno dar aplicación por similitud del artículo 45 del código de procedimiento administrativo, que establece que, *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Emma Viviana Albarracín – Contratista
Revisó: Diana Garcia Llano - Contratista
Ismary Lobato Polo – Asesora Contratista

Elaborado por Osiris Gaviria Naranjo Gigliola Córdoba	Cargo: No Aplica No Aplica	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Revisado por Julián Andres López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Aprobado por Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fundación Equilibrio Social - FESS
NIT 805028875-1
CALLE 7 # 6-74, Cali, Valle del Cauca,
Tel: +57 3216228185
fundafess@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FESS114
Régimen especial

SEÑOR(ES)	Distrito Santiago de Cali - Secretario de Desarrollo Económico			**FECHA DE EMISIÓN (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Calle 6 # Nte # 1-42, Colombia, Cali, Valle del Cauca			15/06/2023
				FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	6028964799	**NIT**	890399011-3	15/07/2023

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Primer pago SDE 005(“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento técnico y productivo de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 en los modelos de economía circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento y la generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos BP-26004453, BP-26004454 y BP-26004455”)	Servicio	$101,637,500.00	1		$101,637,500.00

Moneda: COP
Generado: 2023-06-15 20:06:27-05:00
Validación DIAN: 2023-06-15 20:07:29-05:00
Tipo de factura: Factura de venta
Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

CUFE: b379cb2d2afae2c3342ef44f00130e7a928f6c5aa3018f258c27ae99fa0a00296b0a35de03e84fd6320774702e0a5ba9

Firma digital: iRZuhEV7iCQlgFnjHrqyJC7xUYbnjg8dTP+/3Mvk32KvnVuk0EhnqGkJWvzGUPlb83rK0sTSFY3Lb0azXOIWvr9Vu9QWlPgjF4+tcF4BLJ1xxzk4
THVdcVYagacvPzBJ7FmIvO0SF88VkC1dfOkaibP2JcDJd+yA8MJbQxCq2Xd4DTKfYF90z3yUa5uuwVMtoIwgxwg5oD8kQS/7lDQlgkf3OSffe5b3BIGWavXnIFEd
kcz7nc/6xMTSqu8nNQfBQD0Bb9gv1ZpcddCmHQJjtkRP8kcbYihSJDSNWIA36aDhLAw2C69ptUqJTwiPAgeBPGPvzmfzjHJFs9xeme6r3Q==

Subtotal	$101,637,500.00
Total	$101,637,500.00

Total de lineas: 1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764037922010 de 2022-10-14 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FESS101 hasta FESS500 con vigencia hasta 2023-10-14

Representación gráfica de la factura electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**	MAHP03.03.01.P020.F001 VERSIÓN 010

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL - FESS**	2. Ficha No.	**23**	**OC**	**273**
3. Contrato/Convenio No.	**4171.010.27.1.005-2023**	4. RUT/NIT	**805,028,875**		1
5. Regimen Tributario Renta	**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIA REG - ORD**	7. Actividad Economica		Principal	9499
6. Regimen Tributario Ventas				Contractual	8551
8. Facturador Electrónico	SI (X) NO ()	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación	SI () NO (X)			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	**N/A** 11.Orden **N/A**		Código 04 ()	Código 05 ()	Código 06 ()
13. Dependencia – Centro Gestor	**DESARROLLO ECONOMICO - 4171**	14. CDP No.		**3500192413**	
15. Valor Total del Contrato	$ 601,863,600.00	16. Valor IVA		$	-
		17. Impuesto Consumo		$	-

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO	20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	**$ 492,760,000**	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $172.701.664))		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $93.136.751)		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $93.136.752)		X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			**X**	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED			**X**	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV			**X**	2.0
	Pro-Hospital – EH			**X**	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.960.000) Prestación de Servicios Persona Natural		X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			**X**	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless		X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS		**X**		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW		X		
	Factor Multiplicador		X		2
	RETE IVA – RI		X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2023 $42.412

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050027	$ 492,760,000.00	
2401010000		$ 492,760,000.00

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
ACTAS PARCIALES	PRIMERA CUOTA	$ 101,637,500	%
SEGÚN INFORME DEL SUPERISOR	SEGUNDA CUOTA	$ 162,170,000	
	ULTIMA CUOTA	$ 228,952,500	

28. OBJETO DEL CONTRATO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento técnico y productivo de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 en los modelos de economía circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento y la generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos BP-26004453, BP-26004454 y BP-26004455."

29. OBSERVACIONES

APORTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETESIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($492.760.000), **APORTES DE LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS,** identificada con el NIT. 805028875-1: Por su parte el ASOCIADO aportará la suma CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($109.103.600), de los cuales, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.900.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.203.600), como adicional al aporte mínimo.

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, para la expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma:TRAMITE VIRTUAL Nombre:MAIRA ALEJANDRA ARRECHEA HURTADO Fecha:11/04/2023	**32. REVISÓ**	**CONTABLE**	Firma:TRAMITE VIRTUAL	Nombre:MAIRA ARRECHEA
			TRIBUTARIO	Firma:TRAMITE VIRTUAL	Nombre:HENRY GUTIERREZ 18/04-2
			DATA MAESTRA	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA
FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

A. DATOS GENERALES

1. CONTRATISTA: Escriba los apellidos y nombres de la persona natural o la razón social de la persona jurídica con quien la Entidad Territorial suscribió el contrato, tal y como figura en los documentos de identificación o en el certificado de existencia y representación legal.

2. FICHA No.: Número compuesto por un prefijo de dos dígitos que indica el año actual y un consecutivo asignado por la Oficina de la Contaduria General del Municipio - Radicación

3. CONTRATO No.: Escriba el número completo del contrato asignado

4. RUT/NIT: Escriba el Nit que figura en el RUT (Registro Unico Tributario)

Campo 1: Rut sin el digito de verificación
Campo 2: Digito de verificación

5. REGIMEN TRIBUTARIO RENTA:
Responsabilidad en Renta, que figura en el RUT del contratista

Cambios introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento-

R4: Impuesto de Renta y Complementarios Regimen tributario especial
R5: Impuesto Renta y Complementarios
R6: Ingresos y Patrimonio
R15: Autorretenedor
R47: Régimen Simple de Tributación (Comprende e integra el impuesto de renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado)

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO VENTAS: Escriba el Regimen Tributario Impuesto a las Ventas que figura en el RUT del contratista:

Cambio introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

- R-48 : Responsable del IVA
- R-49 : No Responsable del IVA - Exclusiva de Personas Naturales
- R-53 : Persona Jurídica No responsable del IVA
- R-13 : Gran Contribuyente
- R-47 : Régimen Simple de Tributación RST (Art 4 de la Ley 2010 de 2019 - Modifica el Art. 437 del E.T. No serán responsables del impuesto a las ventas cuando se trate de tiendas pequeñas, mini mercados, micromercados y peluquerías numeral 1 del articulo 908 del E.T.)

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Escriba los códigos de la actividad Principal y Contractual que aparecen en el RUT del contratista.

La Actividad contractual está asociada al objeto contractual y debe figurar en el RUT del Contratista. Debe verificar que esta corresponda a una de las actividades de la resolución de la DIAN No. 114 de 2020 CIIU Versión 4

8. FACTURADOR ELECTRÓNICO. En el Registro Unico Tributario RUT deberá figurar la responsabilidad 052 - Facturador Electrónico

9. REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION:

Art. 903 E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2020 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentren autorizadas en los municipios.

Diligenciar :
a) SI = Si se acogió al Régimen SIMPLE de Tributación, Ó fue Declarado por Oficio por parte de la DIAN
b) NO = En caso Contrario

- Sujetos Pasivos Regimen Simple de Tributación: Art. 905 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Quienes No pueden Acogerse a este Régimen: Art. 906 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Impuestos que comprenden e integran el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple.

Art. 907 E.T (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos

1. Impuesto sobre la renta;
2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas;
3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE

10. TIPO DE ENTIDAD: Establecimiento Publico EICE catalogadas como Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Publicos Domiciliarios, Sociedades de Economia Mixta.

Para los contratistas por Prestación de Servicios. **Se debe escribir N/A (No Aplica)**

11. ORDEN:
Orden Nacional
Orden Departamental
Orden Distrital
Orden Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL): Escriba SI o NO, según sea el caso. Esta información se encuentra consignada en el Certificado de Camara de Comercio, o en Resolucion de la Entidad que la expidio declarandola como Entidad Sin Animo de Lucro

Art. 364-3 del E.T. Perdida de los Beneficios del Régimen Tributario Especial .- Modificado por el Art. 70 de la Ley 2010 de 2019 Crecimiento Econónimo., por tanto serán sujetas a la retención en la fuente.

Diligenciar el numero y la fecha de la Resolución emitida por la DIAN sobre la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Diligenciar el campo según la siguiente Descripción:
Código 04: ESAL Regimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta (Siempre y cuando se encuentre calificado por la DIAN)
Código 05; ESAL Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta
Código 06: ESAL Declarante del Impuesto sobre la Renta NO Contribuyente

13. DEPENDENCIA - CENTRO GESTOR: Nombre de la Dependencia, el cual deberá corresponder con el nombre del centro Gestor que le fue asignado a la Dependencia

14. CDP No.: Numero del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) asignado, que debe corresponder al que figura en el contrato y al adjunto en la carpeta

15. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Escriba el valor total que aparece en la parte superior del Contrato

16. VALOR IVA:

17. IMPUESTO AL CONSUMO:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

18. DEDUCCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado

Para RETEICA, la Convencion del Indicador Ret ICA SAP Actividad es:
IV : Servicios
IS : Servicios
IC : Compras
II : Industrial
IF: Financiera.

Codigo Indicador Retencion de ICA SAP, asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion.

Profesionales Liberales: No será objeto de retención de ICA, siempre y cuando el titulo aportado (Profesional-Tecnico-Tecnologo) sea afin con el objeto del contrato y/o obligaciones especificas. El titulo deberá contar con la acreditación del Ministerio de Educación - Consultar Página Web

Para RETEFUENTE, la Convencion Indicador Ret Fte SAP.
RD = Obra
RS = Servicios
RH = Honorarios
RC = Compras
RA = Arrendamientos
RO = Otros
RF = Rendimientos Financieros
RW = Rentas de Trabajo (Definición: Art. 103 E.T.)

Codigo Indicador Retencion en la Fuente asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion en la fuente

Art. 911 del E.T. ((Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento) - **Los contribuyentes del Regímen Simple de Tributación, No estarán sujetos a retención en la Fuente**. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

20. BASE (VALOR SIN IVA):

21. VALOR UVT: Diligenciar AÑO (vigencia actual) y el valor en pesos del UVT de acuerdo a Resolución que emita la DIAN

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO: Marque SI o NO, según sea el caso. Si es afirmativo, se debe colocar el porcentaje del anticipo y el valor correspondiente.

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.: En la primera línea, escriba el código de la Cuenta Contable asociada al objeto del contrato, la cual debe corresponder a la que figura en el CDP (Consultar transacción FMX3 del SAP); en la segunda línea, escriba el código de la Cuenta Contable para el reconocimiento del PASIVO; luego, escriba en las columnas DÉBITO y CRÉDITO, los valores respectivos.

Para el caso de Prestación de Servicios tener presente:

Honorarios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490540000
Servicios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490550000

24. FORMA DE PAGO:

- Escriba el número de cuotas en que realizará los pagos el Municipio y la palabra CUOTA; si hay cuotas de valores diferentes, se deben escribir en líneas separadas. Si el pago no se realizará por cuotas, se debe dejar el campo en blanco.
- En el caso de presentarse Adición:Indicar número de cuotas de la Adición Contrato Contrato
- En el caso de presentarse Cesión: Indicar Número de Cuotas Cesión del Contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25. OBSERVACION FORMA DE PAGO: Escriba brevemente los datos que considere relevantes sobre la forma en que se realizaran los pagos; en caso contrario, deje el campo de blanco

En el caso de presentarse Adición:Indicar Adición Contrato
En el caso de presentarse Cesión: Indicar Cesión del Contrato

26. VALOR: Escriba el valor de las cuotas o del porcentaje que se pagará

En el caso de presentarse Adición: Indicar el Valor de la Adición
En el caso de presentarse Cesión: Indicar el Valor de las cuotas Cedidas y el Valor de las cuotas Pagadas Antes de la Cesión

27. PORCENTAJE: Escriba los porcentajes, si el pago se realizará de esta manera

28. OBJETO DEL CONTRATO: Transcriba el objeto contractual

29. OBSERVACIONES GENERALES: En el caso que sobre el contrato se surtan modificaciones se deberá consigar el motivo que genera la modificaciónn de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad (adición, cesión) el valor y/o nombre del contratista

Debe consignarse siempre el siguiente texto

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que NO han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el articulo 383 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo, para aquellos casos que no lo manifieste se aplicaran las tarifas generales asociadas al articulo 392 del E.T, ya que para efectos tributarios no coresponden a rentas laborales.

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO: Debe ir el texto

Artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, para la expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

31. ELABORÓ: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:
Nombre:
Fecha:

32. REVISÓ: Para cada una de las actividades de revisión Contable, Tributario, y de Data Maestra se debe diligenciar los siguientes campos:

Firma:
Nombre:
Fecha:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4851483
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/04/2023 6:04:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4171.010.27.1.005-2023
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento técnico y productivo de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 en los modelos de economía circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento y la generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos BP-26004453, BP-26004454 y BP-26004455
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	200 Días
Fecha de inicio de contrato	18/04/2023 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	31/10/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores / Proveedores

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Información del Proveedor contratista

FESS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805028875

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FESS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	475109161

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS* ***Fecha de aprobación:*** *10/04/2023 9:19:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jarrinson Martinez* ***Fecha de aprobación:*** *11/04/2023 11:03:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4851483_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4851483_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaria de Desarrollo Económico
Proceso de Contratación	4171.0.10.32.1.093-2023
Título de la oferta	FESS-CIRCULAR
Cuantía del contrato	601.863.600 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Informe Número: 1

Tipo de Convenio

ASOCIACIÓN [X] INTERADMINISTRATIVO []

OTRO [] ¿Cuál?: _____

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Convenio No. 4171.010.27.1.005 DEL 2023

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento técnico y productivo de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 en los modelos de economía circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento y la generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos BP-26004453, BP-26004454 y BP-26004455."

Asociado(s): FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL con NIT 805.028.875-1

VALOR TOTAL APORTES

Asociado	Económico	En especie
FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL	$109.103.600	
Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico	$492.760.000	
Total aportes del convenio	$601.863.600	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre del (los) supervisor (es): Eugenio Cuero Prado	
Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico	Nº Teléfono: 8800212

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
18/04/2022	30/10/2022

Modificación del convenio: 1. ACLARACION/ OTRA MODIFICACION. Que por error involuntario en la primera página del documento denominado “complemento del contrato electrónico” se digitó el Nit de la Fundación bajo el numero 900.910.577-0, siendo el correcto el Nit 805028875-1. Suscrita el 19 de abril de 2023

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Adición*:* N/A

Prórroga: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asociado: FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL con NIT 805.028.875-1

Concepto	Requisito de cumplimiento	Porcentaje de ejecución	Valor
Pago de la primera cuota. Aporte económico	1. Un documento por cada comuna (7,9 y 13) que contenga el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor. 2. Informe por cada comuna (7,9 y 13) de la convocatoria abierta y pública que contenga el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, volanteo, difusión en redes sociales, entre otros) Con evidencia fotográfica. 3. Documento (en formato Excel) por cada comuna (7,9 y 13) que contenga la base de datos de preinscritos. 4. Un Informe por cada comuna (7,9 y 13) que dé cuenta del proceso de selección de las empresas o emprendimientos beneficiarios. Acompañado de evidencia fotográfica. 5. Documento (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada comuna (7, 9 y 13). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización. 6. Documento técnico que contenga la metodología diseñada para el programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular, con las adaptaciones pertinentes a diversos tipos de actividad económica, para cada comuna (7, 9 y 13).	20,6%	$ 101.637.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	7. Informe técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución del 100% del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional, para 75 empresas y/o emprendimientos beneficiarios correspondientes a las comunas 7, 9 y 13. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 8. Documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que, de cuenta de las asesorías realizadas para del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el cual debe contener: ✓ Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnóstico de la empresa. ✓ Diagnóstico, uno por cada emprendimiento que dé cuenta del análisis de todas las variables de la empresa o emprendimiento (técnico, comercial, legal, entre otros). ✓ Desarrollo de las asesorías personalizadas para el tránsito a la circularidad, a partir de diagnostico realizado. ✓ Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 9. Informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico con avance al 50% para la comuna 7, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 10. Informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico con ejecutado al 100% para la comuna 13, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 11. Documento técnico para las comunas (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de alistamiento y presentaciones empresariales con ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 12. Registros fotográficos por cada comuna (7,9 y 13) que relacione los elementos logísticos suministrados: ✓ Alquiler del espacio completamente equipado para la ejecución del programa de asistencia técnica. ✓ Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida) ✓ kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega. ✓ Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.		
Total aportes en el periodo			$101.637.500

Información sobre los aportes de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$492.760.000	$101.637.500	$0	$ 391.122.500

Certificación de seguridad social y parafiscales:
Fecha de certificación: 09 de junio de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Observaciones al Informe contable y financiero:		
5. INFORME TÉCNICO		
No.	Obligaciones	Estado de avance de la obligación
1.1.1	**Del proyecto:** ***Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la economía circular en la comuna 7 de Santiago de Cali BP-26004453";*** Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir	% de avance 100% Actividades realizadas: Realizaron convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización, perfilación y selección de las empresas y emprendimientos beneficiarios Diseñaron la metodología del programa de asistencia teórica y técnica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular. Relación de evidencias (si aplica) 1. Un documento que contiene el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar. 2. Informe de la convocatoria abierta y pública que contiene el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, volanteo, difusión en redes sociales, entre otros) Con evidencia fotográfica. 3. Documento (en formato Excel) que contiene la base de datos de preinscritos. 4. Un Informe que da cuenta del proceso de selección de las empresas o emprendimientos beneficiarios. Acompañado de evidencia fotográfica. 5. Documento (en formato Excel) de la caracterización de los beneficiarios.
1.1.2	Implementar programas de	% de avance: 100% Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	asistencia técnica con expertos en Economía Circular.	Ejecutaron programa de asistencia teórica y práctica a las 15 empresas y/o emprendimientos en el Modelo de Economía Circular. Entregaron refrigerios para cada una de las 3 sesiones. Compuestos de una harina, una proteína y una bebida. Alquilaron 1 espacio completamente equipados para 3 días de ejecución de los programas de asistencia técnica (1 grupo cada 15 emprendimientos). Suministraron kit de agenda y camiseta con logos de Economía Circular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno. Realizaron asesoría personalizadas para el tránsito a la circularidad de cada una de las empresas y/o emprendimientos.
		Relación de evidencias (si aplica) Un documento técnico, que da cuenta de las asesorías realizadas para del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el cual contiene: ✓ Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento donde se realizo un primer diagnóstico de la empresa. ✓ Diagnóstico, uno por cada emprendimiento que da cuenta del análisis de todas las variables de la empresa o emprendimiento (técnico, comercial, legal, entre otros). ✓Informe de las asesorías personalizadas para el tránsito a la circularidad, a partir de diagnóstico realizado. Al documento anexaron: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Registros fotográficos para la comuna 7 donde se relacionan los elementos logísticos suministrados: ✓ Alquiler del espacio para la ejecución del programa de asistencia técnica. ✓ Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida) ✓ kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), soportado con listado de entrega. ✓ Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), soportados con listado de entrega.
2.1.1	Ejecutar procesos de innovación para la incubación o aceleración de emprendimientos y empresas	% de avance: 50% Actividades realizadas: Diseñaron e implementaron un plan estratégico con un avance del 50% para cada una de las empresas y/o emprendimientos a partir de talleres y sesiones de prototipado para la incubación y/o aceleración. Realizaron alistamiento a empresarios y/o emprendedores para presentar su modelo de negocio de manera estratégica. Relación de evidencias (si aplica) Un informe que contiene el diseño e implementación del plan estratégico con avance al 50% para la comuna 7, en donde se da cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que están (incubación y/o aceleración). Al documento anexaron: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Documento técnico que da cuenta de las sesiones de alistamiento y presentaciones empresariales con ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados. Al documento anexaron: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia.
2.1.2	Apoyar experiencias empresariales para la promoción y difusión de la oferta de valor de los negocios intervenidos	% de avance: 0%
		Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica)
2.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento de las empresas y emprendimientos	% de avance: 0%
		Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica)
1.1.1	**Del proyecto:** ***"Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la economía circular en la comuna 9 de Santiago de Cali BP-26004454"*** Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir	% de avance: 100%
		Actividades realizadas: Realizaron convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización, perfilación y selección de las empresas y emprendimientos beneficiarios Diseñaron la metodología del programa de asistencia teórica y técnica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular. .
		Relación de evidencias (si aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		1. Un documento que contiene el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar. 2. Informe de la convocatoria abierta y pública que contiene el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, volanteo, difusión en redes sociales, entre otros) Con evidencia fotográfica. 3. Documento (en formato Excel) que contiene la base de datos de preinscritos. 4. Un Informe que da cuenta del proceso de selección de las empresas o emprendimientos beneficiarios. Acompañado de evidencia fotográfica. 5. Documento (en formato Excel) de la caracterización de los beneficiarios.
1.1.2	Implementar programas de asistencia técnica con expertos en Economía Circular.	% de avance: 100% Actividades realizadas: Ejecutaron programa de asistencia teórica y práctica a las 40 empresas y/o emprendimientos en el Modelo de Economía Circular. Entregaron refrigerios para cada una de las 3 sesiones. Compuestos de una harina, una proteína y una bebida. Alquilaron 1 espacio completamente equipado para 3 días de ejecución de los programas de asistencia técnica (2 grupos con 20 emprendimientos). Suministraron kit de agenda y camiseta con logos de Economía Circular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno a los 40 emprendedores. Realizaron asesoría personalizadas para el tránsito a la circularidad de cada una de las empresas y/o emprendimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Relación de evidencias (si aplica) Un documento técnico, que da cuenta de las asesorías realizadas para del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el cual contiene: ✓ Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento donde se realizó un primer diagnóstico de la empresa. ✓ Diagnóstico, uno por cada emprendimiento que da cuenta del análisis de todas las variables de la empresa o emprendimiento (técnico, comercial, legal, entre otros). ✓Informe de las asesorías personalizadas para el tránsito a la circularidad, a partir de diagnóstico realizado. Al documento anexaron: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia. Registros fotográficos para la comuna 9 donde se relacionan los elementos logísticos suministrados: ✓ Alquiler del espacio para la ejecución del programa de asistencia técnica. ✓ Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida) ✓ kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), soportados con listado de entrega. ✓ Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), soportados con listado de entrega.
2.1.1		% de avance: 0%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ejecutar procesos de innovación para la incubación o aceleración de emprendimientos y empresas	Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica)
2.1.2	Apoyar experiencias empresariales para la promoción y difusión de la oferta de valor de los negocios intervenidos	% de avance: 0%
		Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica)
2.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento de las empresas y emprendimientos	% de avance: 0%
		Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica)
1.1.1	***Del proyecto: "Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la economía circular en la comuna 13 de Santiago de Cali BP-26004455*** Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir	% de avance: 100%
		Actividades realizadas: Realizaron convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización, perfilación y selección de las empresas y emprendimientos beneficiarios Diseñaron la metodología del programa de asistencia teórica y técnica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular.
		Relación de evidencias (si aplica) 1. Un documento que contiene el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2. Informe de la convocatoria abierta y pública que contiene el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, volanteo, difusión en redes sociales, entre otros) Con evidencia fotográfica. 3. Documento (en formato Excel) que contiene la base de datos de preinscritos. 4. Un Informe que da cuenta del proceso de selección de las empresas o emprendimientos beneficiarios. Acompañado de evidencia fotográfica. 5. Documento (en formato Excel) de la caracterización de los beneficiarios.
1.1.2	Implementar programas de asistencia técnica con expertos en Economía Circular.	% de avance: 100%
		Actividades realizadas: Ejecutaron programa de asistencia teórica y práctica a las 20 empresas y/o emprendimientos en el Modelo de Economía Circular. Entregaron refrigerios para cada una de las 3 sesiones. Compuestos de una harina, una proteína y una bebida. Alquilaron 1 espacio completamente equipados para 3 días de ejecución de los programas de asistencia técnica Suministraron kit de agenda y camiseta con logos de Economía Circular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno. Realizaron asesoría personalizadas para el tránsito a la circularidad de cada una de las empresas y/o emprendimientos.
		Relación de evidencias (si aplica):
2.1.1		% de avance: 100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ejecutar procesos de innovación para la incubación o aceleración de emprendimientos y empresas	Actividades realizadas: Diseñaron e implementaron un plan estratégico para cada una de las empresas y/o emprendimientos que contenga talleres y sesiones de prototipado para la incubación y/o aceleración. Realizaron alistamiento a empresarios y/o emprendedores para presentar su modelo de negocio de manera estratégica. (4 sesiones, 2 para empresas en etapa de incubación y 2 para empresas en etapa de aceleración)
		Relación de evidencias (si aplica) Informe que contiene el diseño e implementación del plan estratégico con ejecutado al 100% en donde dan cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que se encuentran (incubación y/o aceleración). Al documento anexaron: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia Un documento técnico que da cuenta de las sesiones de alistamiento y presentaciones empresariales con ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados. Al documento anexaron: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia.
2.1.2	Apoyar experiencias empresariales para la promoción y difusión de la oferta de valor de los negocios intervenidos	% de avance: 0%
		Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica)
2.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento de las	% de avance: 0%
		Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	empresas y emprendimientos	
		Relación de evidencias (si aplica)

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

7. FIRMA RESPONSABLES

Firmas responsables:



Eugenio Cuero Prado
Supervisor



Karen Sofia García Pérez
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 15 junio de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.241.313

RIASCOS PALACIOS
APELLIDOS

JANEISY KATINA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1988

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	B-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUL-2006 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00589855-F-1116241313-20140618 0039046844A 1 42986786

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14868935616

(415)7707212489984(8020) 000001486893561 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 2 8 8 7 5	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL - FESS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 6 74

42. Correo electrónico fundafess@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 4	3 1 8 8 1 9 0 9 1 6	3 2 1 6 2 2 8 1 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 1 0 1 5	8 1 3 0	2 0 0 3 1 1 2 7		8 5 5 1	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 03 / 12 : 30: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIASCOS PALACIOS JANEISY KATINA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14868935616

(415)7707212489984(8020) **000001486893561 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 8 7 5	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1 0
73. Fecha	2 0 0 3 1 0 0 3	2 0 1 7 0 3 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 1 2 7	2 0 1 7 0 4 0 6
77. No. Matrícula mercantil	6 1 5 7 - 5 0	6 1 5 7 - 5 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 1 0 0 3	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 9 1 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14868935616

(415)7707212489984(8020) **000001486893561 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 8 7 5	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 6 2 4 1 3 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIASCOS	PALACIOS	JANEISY	KATINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14868935616

(415)7707212489984(8020) **000001486893561 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 8 7 5	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 9 8 2 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES		ABELARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 5 1 3 9 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIASCOS	TORRES	ERMINSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 1 0 2 2	2 0 1 8 0 4 3 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 9 4 8 1 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIASCOS	TORRES	JUAN	MENELIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 4 6 1 0 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALOMIA		MAUSY	YULIET

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 1 0 2 2	2 0 1 8 0 4 3 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 3 3 8 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MERA	GONZALEZ	CARLOS	JULIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 1 0 2 2	2 0 1 8 0 4 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14868935616

(415)7707212489984(8020) **000001486893561 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 8 7 5	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 6 2 4 1 3 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIASCOS	PALACIOS	JANEISY	KATINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 8 9 7 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS		JAER	ESMIR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14868935616

(415)7707212489984(8020) **000001486893561 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 8 7 5	1	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL - FESS-

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 85 C 13 B 128

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 0 3 1 1 2 7
168. Teléfono: 3 1 8 6 8 0 8 3 3 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1116241313	JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS	KR 59 A No. 7 35 AP 201C	3206359398	Katinariascos@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-06	I	13/06/2023	68558610	$647.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	278.800	0		0		0	0	0	0	278.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	356.800	0	0	0	0	0	0		356.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.700				11.700	0	0	11.700			117	11.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	278.800	278.800
Pensión	1	356.800	356.800
Riesgos Laborales	1	11.700	11.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	647.300	647.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1116241313	JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS		KR 59 A No. 7 35 AP 201C	3206359398	Katinariascos@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-06	I	13/06/2023	68558610	$647.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1116241313 | RIASCOS PALACIOS JANEISY KATINA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.230.000 | 356.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS042 | 2.230.000 | 278.800 | 14-23 | 2.230.000 | 1 | 11.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS

DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA

Señores:

Secretaría de Desarrollo Económico
Cali

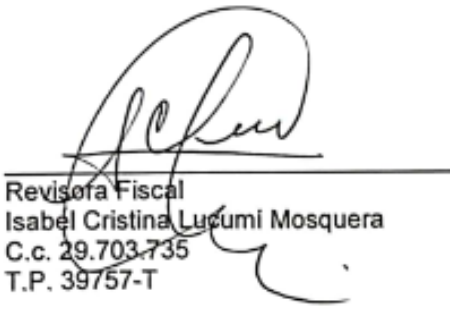
Los suscritos Janeisy Katina Riascos Palacios identificada con C.c. 1.116.241.313 en calidad de Representante Legal e Isabel Cristina Lucumí Mosquera identificada con cédula de ciudadanía No 29.703.735 en calidad de Revisora Fiscal de la Fundación Equilibrio Social -FESS- manifestamos bajo la gravedad de juramento que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012.

De igual manera se hace constancia que el personal vinculado a la Fundación está bajo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin subordinación y dependencia. Así mismo se da fe que todo el personal se encuentra a Paz y Salvo por todos los conceptos de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Dado en Santiago de Cali a los (09) nueve días del mes de junio de 2023

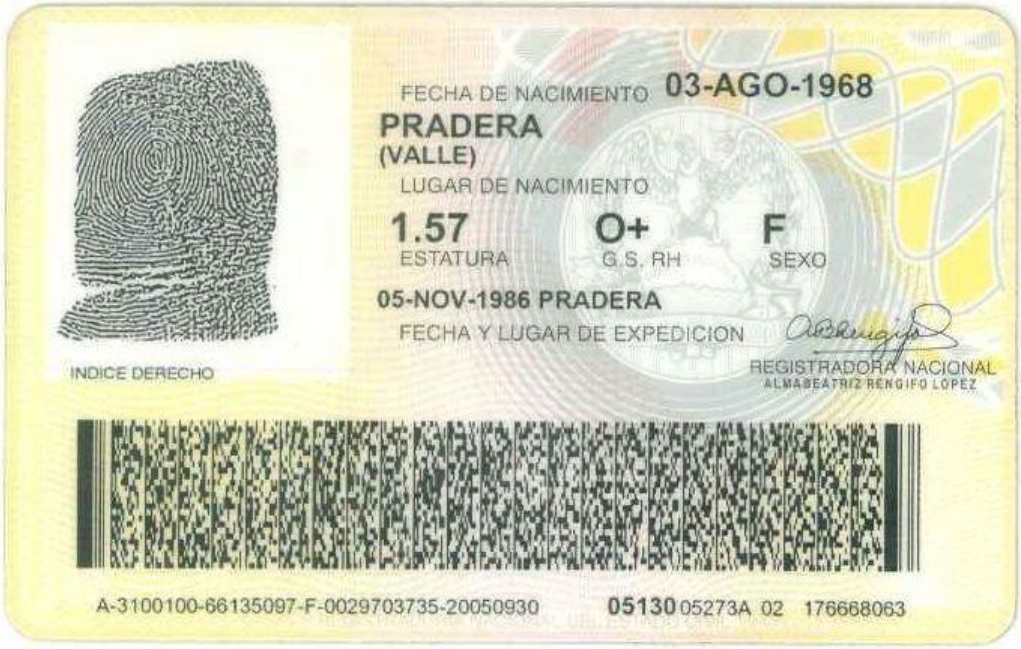


JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS
C.c. 1.116.241.313 de Tuluá-Valle
Fundación Equilibrio Social-FESS
NIT. 805028875-1



Revisora Fiscal
Isabel Cristina Lucumí Mosquera
C.c. 29.703.735
T.P. 39757-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
29.703.735
NUMERO
LUCUMI MOSQUERA
APELLIDOS
ISABEL CRISTINA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1968
PRADERA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-NOV-1986 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-3100100-66135097-F-0029703735-20050930
05130 05273A 02 176668063

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



39757-T

ISABEL CRISTINA
LUCUMI MOSQUERA
C.C. 29.783.735
RESOLUCION INSCRIPCION 851 FECHA 11-VIII-94
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente

0000477311

CARTULINA S.A.

02-02-2009

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4421D9997D06DAE0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISABEL CRISTINA LUCUMI MOSQUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29703735 de PRADERA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 39757-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

20234171010000468 4

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234171010000468 4**
Fecha: **15-06-2023**
TRD: **4171.010.3.2.187.000468**
Rad. Padre: **20234171010000468 4**

DIANA CENEIDA TREJOS MENA
Contadora General
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Alcaldía Santiago de Cali
Cali

Asunto: Información de fondos para la realización del pago de la primera (1) cuota del convenio de asociación No 4171.010.27.1.005 DEL 2023

Cordial saludo,

De acuerdo a la certificación expedida por parte del supervisor del convenio de asociación No 4171.010.27.1.005 DEL 2023, me permito relacionar los fondos a través de los cuales se deben hacer los pagos de la primera (1) cuota que acreditan el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio de asociación entre la Fundación Equilibrio Social con NIT. 805.028.875-1 y la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico (4171.010.27.1.005 DEL 2023).

En el siguiente cuadro se presentan: Posición del pedido, el fondo, las posiciones presupuestales (elemento PEP) y valores a considerar para la realización del pago:

RPC No 4500291107

Convenio de asociación No 4171.010.27.1.005 del 2023							
Posición del Pedido	Fondo	Elemento PEP	Valor del RPC en cada Item	Valor Facturado del RPC	Saldo de RPC	Cuota uno (1)	No de BP
10	121000	BP-26004453/1/01/01/01	$ 2.400.000	$ -	$ 2.400.000	$ 2.400.000	BP-26004453
20	121000	BP-26004453/1/01/01/02	$ 9.757.500	$ -	$ 9.757.500	$ 9.757.500	BP-26004453
30	121000	BP-26004453/1/02/01/01	$ 10.800.000	$ -	$ 10.800.000	$ 10.800.000	BP-26004453
40	121000	BP-26004454/1/01/01/01	$ 2.400.000	$ -	$ 2.400.000	$ 2.400.000	BP-26004454
50	121000	BP-26004454/1/01/01/02	$ 26.420.000	$ -	$ 26.420.000	$ 26.420.000	BP-26004454
60	121000	BP-26004455/1/01/01/01	$ 2.400.000	$ -	$ 2.400.000	$ 2.400.000	BP-26004455
70	121000	BP-26004455/1/01/01/02	$ 13.660.000	$ -	$ 13.660.000	$ 13.660.000	BP-26004455
80	121000	BP-26004455/1/02/01/01	$ 33.800.000	$ -	$ 33.800.000	$ 33.800.000	BP-26004455
90	121000	BP-26004453/1/02/01/01	$ 17.150.000	$ -	$ 17.150.000	$ -	BP-26004453
100	121000	BP-26004453/1/02/01/02	$ 6.440.000	$ -	$ 6.440.000	$ -	BP-26004453

110	121000	BP-26004454/1/02/01/01	$ 59.200.000	$ -	$ 59.200.000	$ -	BP-26004454
120	121000	BP-26004454/1/02/01/02	$ 6.740.000	$ -	$ 6.740.000	$ -	BP-26004454
130	121000	BP-26004454/1/02/01/03	$ 52.500.000	$ -	$ 52.500.000	$ -	BP-26004454
140	121000	BP-26004455/1/02/01/01	$ 13.400.000	$ -	$ 13.400.000	$ -	BP-26004455
150	121000	BP-26004455/1/02/01/02	$ 6.740.000	$ -	$ 6.740.000	$ -	BP-26004455
160	121000	BP-26004453/1/02/01/03	$ 71.452.500	$ -	$ 71.452.500	$ -	BP-26004453
170	121000	BP-26004454/1/02/01/03	$ 87.500.000	$ -	$ 87.500.000	$ -	BP-26004454
180	121000	BP-26004455/1/02/01/03	$ 70.000.000	$ -	$ 70.000.000	$ -	BP-26004455
TOTAL			$ 492.760.000	$ -	$ 492.760.000	$ 101.637.500	

Gracias por su atención.

Atentamente,

JARRISON MARTINEZ
Secretario de Despacho (e)
Secretaría Desarrollo Económico

Proyectó: Karen Sofia García – Contratista
Aprobó: Eugenio Cuero Prado – Profesional universitario
Revisó disponibilidad de recursos en el aplicativo SAP: Julio César Reyes Sotelo- Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php